

26.- DECRETO.
7-2-1972

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: conceder licencia municipal a favor de D. JOSE FERNANDEZ SEGURO, para la apertura de un Salón de Juegos recreativos con la instalación de una máquina "bolíche" en la Avda. del Generalísimo nº 112 de esta Ciudad según consta en la autorización concedida por el Gobierno Civil de esta Provincia, mi perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

27.- DECRETO.
7-2-1972

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: conceder licencia municipal a favor de D. FRANCISCO J. VICENS RIUS, para la apertura de un establecimiento de óptica, sito en la calle Barcelona nº 20 de esta Ciudad, mi perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



28.- DECRETO.
7-2-1972

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, veo en: conceder licencia municipal a favor de D. JOSE GUIX VINCOCES, para apertura de un establecimiento dedicado a "Dispensario" para la práctica de cirugía menor, inyecciones, y

asistencia de urgencia en el local sito en la calle Traveseras número 29 de esta Ciudad. Y de acuerdo con el informe del Sr. Inspector de Sanidad del Distrito 1º, condicionándolo a que en el plazo de seis meses, deberá instalar la climatización de aire de las habitaciones destinadas actualmente a dispensarios, sin perjuicio del derecho de tercero y obviando satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

29.- DECRETO
7-2-1972

De conformidad a lo propuesto por el Señor Teniente de Alcalde Delegado de los servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia municipal a favor de D. MANUEL CARRETERO BARBADO, para la apertura de un establecimiento dedicado a peluquería de caballeros, con dos sillones, en la calle Fontanella nº 18, bajos de esta Ciudad. Sin perjuicio del derecho de tercero y obviando satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde.

30.- DECRETO
10-2-1972

Vista la instancia presentada por Dña Concepción Vives Comas, Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, solicitando un permiso de quince días de duración por hallarse su madre enferma, y habiéndose comprobado la veracidad de